

cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en dicho precepto. El artículo 159 señala que el incumplimiento por parte del contratista de las cláusulas contenidas en el contrato, faculta a la Administración para exigir su estricto cumplimiento o bien para acordar la resolución del mismo.

El artículo 127 del Reglamento General de Contratación del Estado dispone que la ejecución del contrato de obras comenzará con el acto de comprobación del replanteo. En su apartado b) establece que: "Si el contratista no acudiese, sin causa justificada, al acto de comprobación de replanteo, su ausencia se considerará incumplimiento de contrato, con las consecuencias o efectos prevenidos en la Ley y en este Reglamento".

#### V

El art. 137 del Reglamento General de Contratación establece que: "El contratista está obligado a cumplir los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato y el general para su total realización. Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo siguiente".

A la vista de los hechos expuestos, se desprende la existencia de causas de resolución del contrato, dado que el contratista no ha iniciado la ejecución del contrato y se ha producido incumplimiento del plazo de ejecución. Por ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HE RESUELTO

Incoar de oficio procedimiento de resolución del contrato suscrito con la empresa Tecforsa relativo a la "Asistencia técnica para la redacción de dos proyectos de construcción y dos proyectos de conservación de caminos forestales en la provincia de Sevilla" (Expte. FS88986), para que, tras la instrucción del mismo conforme a los preceptos de la legislación de contratos y los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, pueda decidirse si concurren causas para la resolución del contrato.

Sevilla, 4 de junio de 1997. El Consejero de Medio Ambiente. Fdo.: José Luis Blanco Romero».

Igualmente, de conformidad con los artículos 75.1 y 84 de la citada Ley 30/1992 y el artículo 26 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, se notifica a la Empresa Técnicas Forestales, S.A., la apertura de trámite de audiencia, con objeto de que, en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, pueda alegar y presentar los documentos que estime oportunos. A tal efecto, el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Avenida de Eritaña, núm. 1, de Sevilla.

Tratándose de actos de trámite, no son susceptibles de impugnación autónoma, sin perjuicio de que sea alegada oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 10 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro J. Lozano González.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ACUERDO de 7 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 7 de noviembre de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Alonso Navarro Campos y doña Antonia Campos Molina, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 15 de septiembre de 1997 del menor J.A.N.C., con número de expediente: 29/337/92, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 7 de noviembre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 7 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 7 de noviembre de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Antonia Jiménez Galán, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 7 de noviembre de 1997 de los menores A.J.A.J. y F.J.A.J., con número de expediente: 29/725-726/95, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 7 de noviembre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 10 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de 10 de noviembre de 1997, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Nuria Rodríguez Pérez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 2.º planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 23 de mayo de 1997, acordando declarar la situación legal de desamparo de la menor J.S.R., constituir el acogimiento familiar simple provisional con familia extensa y elevar propuesta del acogimiento ante el Juzgado competente. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 10 de noviembre de 1997.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ACUERDO de 10 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de 10 de noviembre de 1997, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Eva Corzo Benítez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 2.º planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 7 de marzo de 1997, acordando declarar la situación legal de desamparo, así como la asunción de la tutela de la menor M.ª L.C.B., y constituir el acogimiento familiar simple de la menor, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento, con las personas seleccionadas, don José L. Corzo Benítez y doña Amparo Moreno Núñez. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 10 de noviembre de 1997.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ACUERDO de 10 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de 10 de noviembre de 1997, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Luisa Navarro Reyes, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el

Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 2.º planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 30 de octubre de 1996, acordando asumir los derechos de guarda de la menor D.-A.N.R., al haber sido delegados por su madre, constituir el acogimiento familiar simple de la menor, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento, con su abuela, doña Antonia Reyes Aragón. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 10 de noviembre de 1997.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ACUERDO de 10 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de 10 de noviembre de 1997, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Campos Fajardo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 2.º planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 28 de mayo de 1997, acordando ratificar la situación legal de desamparo del menor D.C.C., promover ante el Juzgado el cese del acogimiento familiar y delegar los derechos de guarda del menor en el Director del Centro «Hogar Nazaret» de Chiclana Fra., constituyéndose el correspondiente acogimiento residencial. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 10 de noviembre de 1997.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ACUERDO de 10 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de 10 de noviembre de 1997, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Josefa Reyes Reyes, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 2.º planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 3 de junio de 1997, acordando formular ante el Juzgado de Primera